



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/1324/2023

RM REGION METROPOLITANA,
30/05/2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; y la solicitud N°2328 de cometido realizada por el sistema de PyR el día 23 de mayo del 2023 del funcionario más abajo individualizado, debidamente autorizada; y la Resolución Exenta N° 071/2021, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario, CRISTIAN PABLO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Profesionales, grado 9° EUS, Contrata, de la Oficina Técnica Regional de Monumentos Nacionales, concorra a reunión a las 10:00hrs. de lanzamiento Festival Interescolar Cine y Patrimonio en la localidad de Selva Oscura en la comuna de Victoria, y a las 19:00hrs. se dirige a una charla en el colegio Alianza Cristiana y Misionera en la comuna de Traiguén, trasladándose en vehículo particular patente RV.VH-44

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) CRISTIAN PABLO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, RUN N° 10354807-1 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ARAUCANIA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, comuna de VICTORIA a contar del 25 de mayo de 2023 y hasta el 25 de mayo de 2023, con motivo de OTRAS.



1685407336294109



1685448571763



REGISTRADO

30 MAY 2023

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Otros. Gastos de Bencina con cargo al Consejo de Monumentos Nacionales, se deja constancia que el funcionario se dirigirá a una segunda comuna Traiguén..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-03-001, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1685407336294109



1685448571763

